

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 MAR 2023

VISTO, el Expediente Nº 81-EMPDDH/2022, la Resolución Nº 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, la Resolución Nº 001-EMPDDH/2022, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional Nº 26.415 y Ley Nº 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley Nº 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de insumos de limpieza y sanitización, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica asciende a la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$519.372,86).

Que mediante Disposición N° 10-CG-EMPDDH/22 del 05 de diciembre de 2022 se aprueba el llamado a Contratación Directa N° 25/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$519.372,86), agregándose con posterioridad la imputación preventiva complementaria en la partida correspondiente por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$29.254,89), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

A

06).

Que se han cursado invitaciones a TREINTA Y UN (31) proveedores del ramo, de los cuales TRECE (13) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas Nº 31/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas: (1ª) EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. [CUIT Nº 30-71081955-2–REPEM 64] por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$712.154,91); (2ª) FEPROL S.R.L. [CUIT Nº 30-70841220-8] por la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA (\$615.050,00); (3ª) FELIPE GUSTAVO MOSEINCO [CUIT Nº 20-11410105-3] por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$575.080,00). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de dos ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 001-EMPDDH/2022, mediante correo electrónico del día 21 de diciembre de 2022 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes.

Que el 21 de diciembre de 2022 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar de la totalidad de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional Nº 1023/2001 –conf. RG AFIP Nº 4164-E/2017–, surgiendo que ninguno de los oferentes poseía deuda con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13º inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes, según consta en los certificados emitidos de fecha día 21 de diciembre de 2022.



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2022, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento del artículo 33 último párrafo del mismo reglamento, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solicita al Área de Logística el análisis técnico de las ofertas, por lo que esa área expone en su Informe N° 2-CL-2023 del 16 de enero de 2023, que todas las ofertas cumplen con lo solicitado técnicamente en los pliegos y se ajustan a valores actuales de mercado, a excepción de los ítems 5, 16, 19 y 22 de la oferta de EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.; el ítem 8 de la oferta de FELIPE GUSTAVO MOSEINCO y el ítem 20 de la oferta de FEPROL S.R.L. cuyos precios resultan económicamente no convenientes, no existiendo razones que permitan justificar la diferencia entre el monto estimado por el área y el valor cotizado.

Que, asimismo, en fecha 27 de enero de 2023 evidenciada en el ámbito de la evaluación de ofertas la existencia de un empate de ofertas para el ítem 1 de la contratación, se invitó a los oferentes FELIPE GUSTAVO MOSEINCO y FEPROL S.R.L. a formular una mejora de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 34, sexto párrafo del Reglamento de Contrataciones del Ente Público.

Que, en idéntica fecha, se requirió al oferente FELIPE GUSTAVO MOSEINCO que en el plazo de TRES (3) días hábiles subsane defectos formales, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta. Este requerimiento fue cumplimentado por el citado.

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 03/2023 de fecha 31 de enero de 2023, correspondiente al desempate de ofertas, solo se recibió la propuesta de mejora de precios para el ítem 1 presentada por la firma FEPROL SRL por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$28.200,00).

Of.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega el Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas y su Informe Nº 04/2023 del 02 de marzo de 2023 en relación a la Contratación Directa de marras, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado de la siguiente forma: los renglones 4, 6, 8, 20 a favor de la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 75/100 (\$18.715,75); los renglones 1, 14, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26 a favor de la firma FEPROL S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS (\$200.700,00); los renglones 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 21, 22 a favor de FELIPE GUSTAVO MOSEINCO por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO

SESENTA Y DOS (\$329.162,00). Por otra parte, se desestiman los renglones 5, 16, 19 y 22 de la oferta de EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.; el renglón 8 de la oferta de FELIPE GUSTAVO MOSEINCO y el renglón 20 de la oferta de FEPROL S.R.L. por resultar económicamente no convenientes y se establece el orden de mérito para la contratación. Habiendose detectado un error material en la suma total de los items preadjudicados a la firma FEPROL S.R.L. (\$200.700,00) debe leerse que el monto total preadjudicado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$200.750,00).

Que mediante correo electrónico del día 06 de marzo de 2023 se notificó el resultado de la preadjudicación a todos los oferentes y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico Nº 27/2023.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado excepcionalmente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 que establece el "PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES POR VÍAS DE ACCESO REMOTO" en el ENTE PÚBLICO, corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla en los términos del Acta de Evaluación citada.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 25/2022 que propicia la adquisición de insumos de limpieza y sanitización, según lo solicitado por el Área de Logística del ENTE PUBLICO.

Artículo 2º.- Adjudícase la Contratación aprobada en el artículo 1º de la siguiente manera: los renglones 4, 6, 8, 20 a favor de la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. [CUIT N° 30-71081955-2 – REPEM 64] por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 75/100 (\$18.715,75); los renglones 1, 14, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26 a favor de la firma FEPROL S.R.L. [CUIT N° 30-70841220-8] por la suma total de PESOS



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$200.750,00); los renglones 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 21, 22 a favor de FELIPE GUSTAVO MOSEINCO [CUIT N° 20-11410105-3] por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$329.162,00); todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- Desestímase los renglones 5, 16, 19 y 22 de la oferta de EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., el renglón 8 de la oferta de FELIPE GUSTAVO MOSEINCO y el renglón 20 de la oferta de FEPROL S.R.L. por resultar económicamente no convenientes.

Artículo 4º.- Otórgase el orden de mérito para la Contratación aprobada en el artículo 1º que se agrega como Anexo I e integra la presente.

Artículo 5.- Impútese las sumas resultantes del artículo 2° de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Sin perjuicio de la suscripción ológrafa de la presente, encomiéndase a la Coordinación Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese, comuníquese a las firmas adjudicatarias, con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, y al resto de los oferentes, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2 - EMPDDH/2023

Ranger Minerias

ORapetti Nicolás
iblico organo Ejecutivo
inte Priblico Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Ana María Soffiantini Organo Ejecutivo - Directorio EMPDDH Lic. Pamela Malewicz Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

ANEXO I

Ítem N°		Orden de mérito	
	1	FEPROL SRL	
1	2	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
2	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
	2	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
	3	FEPROL SRL	
	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
3	2	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
	3	FEPROL SRL	
	1	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
4	2	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
	3	FEPROL SRL	
5	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
3	2	FEPROL SRL	
	1	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
6	2	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
	3	FEPROL SRL	
7	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
7	2	FEPROL SRL	
	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
8	1	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
o .	2	FEPROL SRL	
9	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
9	2	FEPROL SRL	
	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
10	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
10	2	FEPROL SRL	
	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
11	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
11	2	FEPROL SRL	
	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
12	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
12	2	FEPROL SRL	
	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
13	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
13	2	FEPROL SRL	
	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
14	1	FEPROL SRL	
14	2	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
15	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
	2	FEPROL SRL	

(M)



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

tem N°	Orden de mérito		
	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
16	1	FEPROL SRL	
	2	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
17	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
	2	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
	3	FEPROL SRL	
	1	FEPROL SRL	
	2	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
	3	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
19 2	1	FEPROL SRL	
	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO		
20	1	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
	2	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
21	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
	2	FEPROL SRL	
22	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
	1	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
	2	FEPROL SRL	
23	1	FEPROL SRL	
	2	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
	3	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
24	1	FEPROL SRL	
	2	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
	3	FELIPE GUSTAVO MOSEINCO	
25	1	FEPROL SRL	
	2	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
26	1	FEPROL SRL	
	2	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	

22 2023



Hoja Adicional de Firmas Informe Gráfico

BT /	
Númo	oro.
Tiumi	UI U.

Referencia: RESOL-022-EMPDDH-2023 EX 81-2022. Adquisición de insumos de limpieza

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.